

ORDENANZA N° 1467/01

Tema: CONVOQUESE a audiencia pública a los efectos de informar el contenido del **ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL MUNICIPAL.**

Sanción: 14 de junio de 2004.

VISTO:

La Ordenanza 1258/00 y las facultades conferidas a este Cuerpo por la Ley Orgánica de Municipalidades 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que en muchos casos se limita a los comerciantes la ampliación de rubros no dando oportunidad de aumentar las ventas y generar mano de obra por no encontrarse contemplados dentro del Esquema de Ordenamiento Territorial, aprobado por Ordenanza N° 1258/00;

que sin embargo, no contamos con un Código Urbano Ambiental que contemple y prevea medidas de protección a los comerciantes que se encuentran en actividad y deseen ampliar su rubro;

que el Esquema de Ordenamiento Territorial, fue el inicio para sentar las bases hacia el nuevo Código Urbano Ambiental, financiado por el programa Municipio del Tercer Milenio (M3M), el mismo data del año 1990 y llevado a la práctica da muestra de distintas falencias, y que se le han hecho varias observaciones desde la Cámara de Comercio y desde la Comisión N° 2 "OBRAS PUBLICA", de este Concejo Deliberante;

que la concreción del Código Urbano Ambiental, implicará mayor precisión y nivel de detalle en cuanto al estudio del ordenamiento territorial, como también la especificidad del uso del suelo, que jamás pueden estar previstas a priori de la normativa general;

que a través de la Ordenanza N° 1258/00 se aprueba y aplica en forma transitoria el Esquema de Ordenamiento Territorial, aumentando sin duda el desconcierto y desorientación de comerciantes que se cambian de domicilio o amplían su rubro ocasionando problemas en la habilitación, cabe destacar que el Esquema de Ordenamiento Territorial, jamás se dio a conocer tal como lo prevé el art. N° 3, de la norma precedentemente enunciada.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

Art. 1º) CONVOQUESE a audiencia pública a los efectos de informar el contenido del "ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL MUNICIPAL" y en que etapa de análisis y ejecución se encuentra el "CODIGO URBANO AMBIENTAL" dentro de un plazo de 30 días de promulgada la presente.

Art. 2º) DEROGUESE, el artículo 3º de la Ordenanza N° 1258/00.

Art. 3º) DE FORMA.

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 14 DE JUNIO DE 2001.

Aa/RM